

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.	
---	--	--

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva propuesta por BANCO FINANDINA S.A. en contra de CARLOS ALBERTO ESCANDÓN RICO. Sírvasse proveer.

Palmira (V), agosto 27 de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), agosto veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia: Auto No. 1803
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO FINANDINA S.A.
Demandado: CARLOS ALBERTO ESCANDON RICO
Radicado: 76-520-41-89-001-2021-00005-00

En atención al informe de secretaría que antecede, se observa petición concerniente a suspensión del proceso por acuerdo de insolvencia, en tal sentido, conforme al numeral 1 del artículo 545 del Código General del Proceso se entiende suspendido desde la aceptación del acuerdo de pago de insolvencia de persona natural no comerciante.

Incluso, los procesos deberán continuar suspendidos hasta que se verifique el cumplimiento de lo pactado:

ARTÍCULO 555. EFECTOS DE LA CELEBRACIÓN DEL ACUERDO DE PAGO SOBRE LOS PROCESOS EN CURSO. Una vez celebrado el acuerdo de pago, los procesos de ejecución y de restitución de tenencia promovidos por los acreedores continuarán suspendidos hasta tanto se verifique cumplimiento o incumplimiento del acuerdo.

RESUELVE:

Único: Advertir que el que el presente proceso se suspendió debido al acuerdo de pago de insolvencia de persona natural no comerciante, conforme a la comunicación allegada el día 21 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.	
---	--	--

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ART. 295 C.G.P.**
Estado No. 029
El anterior auto se notifica hoy 26 de febrero
de 2020.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya
Juez

**Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Valle Del Cauca - Palmira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

b9fd4e0528d752d77808e65e053a153c25dc5de68c7f218e1b92a88690084ee0

Documento generado en 29/08/2021 07:42:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>